

Para despachos de oficio quatro info.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

de Villa ni otra persona alguna de la de Pico-  
no obstante las cinco becer. q<sup>as</sup> ansido cita-  
dos, y Acuerdos y en la ultima Comu-  
dos con las penas impuestas en la R. Exavi-  
vion, que motiva estas Dilig<sup>as</sup> de tanta impor-  
tancia utilidad y Combeniencia como y otras  
Pueblo, y experimentandose la omision de obediencia y Rebel-  
dia de dho Justicia y Villa de Pico-  
por vez ya paraba la hora señalada p<sup>a</sup> que vi-  
niere ó embiare a este sitio conio<sup>se</sup> alo man-  
dado suplicado de practica de la visita de Mo-  
jones Division de ambos terminos p<sup>er</sup> lo para  
ser señalados en la Cn<sup>ta</sup> de concord<sup>ia</sup> y se vi-  
sito p<sup>er</sup> primero la citada Loma sobre las espas  
eliberar de los Lobos en su cumbre que es de  
Pinarco y en este acuerdo hazer con un Pico  
una M. que significare Mojon, lo qual se practico  
asi a presencia de todos, quedando esta señal p<sup>er</sup>  
sitio Divisorio de ambos terminos, el de Pico-  
de la parte del <sup>medio dia</sup> ~~del~~ y el de Abaxanica  
la parte del Norte quemixa ala Cura Contijo-  
de Roque Pasqual vez<sup>o</sup> de la Villa de Blanca.  
siguiendo la Division la vierre arriba hasta las  
Cumbres. y sitio del otro Mojon ban dividiendo